



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 345  
( 15 JUL 2019 )

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1942 de 2018 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012 señala que "El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal"

Que el artículo 44 en el Decreto 1949 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, señala que Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías;

Que dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto, designación que será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 04 de Julio de 2013, el OCAD Región Pacífico, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto:

"Mejoramiento y Rehabilitación y Reconstrucción de la Vía Junín, Barbacoas del Sector Divino Niño PR54+000 al PR49+500 de Municipio de Barbacoas - Departamento de Nariño" por valor de \$11.999.930.932,00; con código BPIN 2013000030036, los cuales corresponden a la ejecución del proyecto cuya entidad designada es el Departamento de Nariño.

Que mediante Decreto No. 655 del 09 de Julio de 2013, el Departamento de Nariño adicione recursos por valor de \$11.999.930.932,00 correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento y Rehabilitación y Reconstrucción de la Vía Junín, Barbacoas del Sector Divino Niño PR54+000 al PR49+500 de Municipio de Barbacoas - Departamento de Nariño".



Que el Departamento de Nariño y el Consorcio Vial Junín suscribieron el Contrato de Obra Pública No 009 de 2015, por valor de \$11.900.036.180,50.

Que el Departamento de Nariño realizó un primer desembolso correspondiente al anticipo del 40% al Consorcio Vial Junín por valor de \$4.760.014.472,20, y amortización a pagos parciales por valor de \$1.387.040.541,83, quedando un saldo por amortizar por valor de \$3.372.973.930,37 de los cuales, \$1.561.879.067,00 corresponden al amparo del anticipo y 1.803.850.208,00 corresponden a la devolución de saldos y cierre fideicomiso y los recursos faltantes corresponden a cobros por gravamen por operaciones financieras.

Que el Director Administrativo de la Unidad Administrativa Especial Junín Barbacoas, mediante oficio No UNAEJB-203-19 del 18 de junio de 2019, solicita la incorporación de recursos girados al Departamento de Nariño por valor de \$1.561.879.067,00 correspondiente al amparo del anticipo y \$1.803.850.208,00 correspondiente a la devolución de saldos y cierre fideicomiso realizado por la Fiduciaria Bancolombia transferidos a la cuenta de ahorros No 201490596 del Banco Av Villas, en cumplimiento de las Resoluciones No 017 del 28 de junio de 2018 "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra Pública No 009 de 2015 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial para la Continuación de la Pavimentación de la Vía Junín-Barbacoas y el Consorcio Vial Junín" y 021 del 31 de agosto de 2018 por medio de la cual se decide el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 017 del 28 de junio 2018.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2019-2020, el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.365.729.275,00)**, según oficio No UNAEJB-203-19 del 18 de junio de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño (e),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.365.729.275,00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
5	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,365,729,275.00
54	RECURSOS DE CAPITAL	3,365,729,275.00
543	DE RECURSOS FONDOS SGR	3,365,729,275.00
54301	Por Fondo de Desarrollo Regional	3,365,729,275.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.365.729.275,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
6	GASTOS	3,635,729,275.00
62	GASTOS CON RECURSOS DE CAPITAL	3,635,729,275.00
623	DE FONDOS SGR	3,635,729,275.00



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto


6231	<b>POR FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>3,635,729,275.00</b>
623101	Mejoramiento y Rehabilitación y Reconstrucción de la Vía Junín Barbacoas del Sector Divino Niño Pr54 000 Al Pr49 500 de Municipio de Barbacoas Departamento de Nariño	3,635,729,275.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de Julio de 2019

  
**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

  
Revisó: Ernesto Fernando Narváez  
Secretario de Hacienda

  
Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón  
Subsecretario de Presupuesto